

RESUMEN DE MEDIDAS DE APOYO A LAS MIPYMES

A) TRIBUTARIAS	<p>Beneficiarios: Sectores fuertemente afectados por la pandemia: • Turismo: alojamiento, gastronomía, transporte, agencias de viaje, tienda libre de impuestos de frontera. • Organizadores y proveedores de fiestas y eventos. • Transporte: taxis, uber, remises, rentadoras, aeropuertos, marítimas. • Deporte. • Enseñanza: transporte escolar, cantinas. • Cultura y esparcimiento: cines, artistas.</p> <hr/> <p>Empresas de Industria y Comercio con hasta 19 empleados e ingresos anuales hasta 10 millones de UI (\$ 49 millones).</p> <hr/> <p>Monotributistas: reducción de impuestos y nuevas oportunidades</p> <hr/> <p>Pequeñas empresas (Literal E)</p>	<p>- Reducción de 100% de aportes jubilatorios patronales.</p> <hr/> <p>Reducción de 50% de aportes jubilatorios patronales.</p> <hr/> <p>Pagarán 25% de tributos el primer año y 50% el segundo año los contribuyentes que inicien desde hoy o hayan iniciado actividades a partir del 1º de enero de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contribuyentes que mantengan deuda con BPS por dos meses consecutivos tendrán baja automática para evitar incremento de deuda.• Oportunidad de acceso a nuevos clientes, al permitir a los contribuyentes de IRAE deducir las compras a los monotributistas habilitados a vender a contribuyentes de IRAE. El pago deberá realizarse a través de medios electrónicos. <hr/> <p>Contribuyentes de IVA mínimo pagarán impuestos según su facturación desde el mes en que inicien facturación electrónica. Vigencia enero 2021.</p> <ul style="list-style-type: none">• Pagarán 25% de tributos el primer año de actividad y 50% el segundo año, los contribuyentes de IVA mínimo (Literal E) que inicien actividad desde hoy o hayan iniciado actividades a partir del 1º de enero de 2021.• Oportunidad de acceso a nuevos clientes, al permitir a los contribuyentes de IRAE deducir las compras a empresas de Literal E
-----------------------	---	---

	<p>Contribuyentes de IRAE: no paga anticipo mínimo</p> <hr/> <p>Exoneración de Anticipo Impuesto al Patrimonio: los sectores más afectados por la pandemia.</p> <hr/> <p>Contribuyentes de IRAE e IMEBA: reducción de impuesto al patrimonio</p> <hr/> <p>Todos los contribuyentes de IRAE: deducción de pérdidas fiscales</p> <hr/> <p>Devolución 9 puntos de IVA a gastronómicos.</p>	<p>pago deberá realizarse a través de medios electrónicos y el contribuyente de IVA mínimo deberá documentar sus operaciones a través de factura electrónica.</p> <hr/> <p>Exoneración de mínimos mensuales del IRAE por el semestre enero – junio 2021. • Contribuyentes cuyos ingresos gravados no superen la primera franja de facturación (\$4:380.000 aprox.)¹ . • Contribuyentes de los sectores fuertemente afectados por la pandemia.</p> <hr/> <p>Exoneración del anticipo del impuesto al patrimonio a sectores más afectados por la pandemia por el semestre de enero 2021 a junio 2021.</p> <hr/> <p>Reducción del Impuesto al Patrimonio (I.Pat.) a contribuyentes que deban pagar IRAE/IMEBA (se deduce de pago de impuesto): • Hasta 50% del I.Pat. para aquellos contribuyentes cuyos ingresos gravados no superen la primera franja de facturación (\$4:380.000 aprox.)*. • Hasta 25% del I,Pat, para aquellos contribuyentes cuyos ingresos gravados no superen la segunda franja de facturación (\$8:760.000 aprox.)*. • Hasta 1% del I.Pat. para el resto</p> <hr/> <p>Se permite que las pérdidas fiscales se vuelvan a descontar en un 100% de la renta neta fiscal, hasta los 5 ejercicios siguientes para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, inclusive.</p> <hr/> <p>Extensión de devolución de 9 puntos hasta el 30 de junio de 2021.</p>
--	--	--

B) FACILIDADES DE PAGO DE DEUDA CON BPS	Todas las Empresas con deudas en BPS.	<p>Comprende deudas devengadas desde mayo de 2018 hasta marzo de 2021. • Deudas por tributos personales por empleados dependientes incluyendo aportes al FONASA: ✓ La deuda original se paga en pesos uruguayos hasta en 36 cuotas mensuales.</p> <p>✓ En lugar de multas y recargos, la deuda original se convierte a UR y se le aplica financiamiento máxima rentabilidad de las AFAP. El monto resultante pagadero hasta en 72 cuotas con financiamiento de 2% anual hasta su extinción.</p> <p>• Deudas por tributos patronales, incluyendo los aportes al FONASA: ✓ La deuda original se convierte a UR pagadera hasta en 72 cuotas mensuales con opción de atrasar 12 meses inicio del pago, en cuyo caso la deuda podrá pagarse hasta en 60 cuotas.</p> <p>✓ Interés de financiamiento: 2% anual hasta su extinción</p>
C) FACILIDADES DE PAGO DE DEUDA CON DGI	Todas las Empresas con deudas en BPS.	<p>Comprende todo tipo de deudas por impuestos vencidos al 28 de febrero de 2021 (con excepción de multa por defraudación salvo que se cancele).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La deuda se convierte a UI pagadera hasta en 36 cuotas. • Plazo de presentación: desde el 1º de mayo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022
D) FACILIDADES DE PAGO DE DEUDA PARA MONOTRIBUTISTA	Monotributistas.	<p>Facilidades de pago a los monotributistas que tengan deuda en los aportes del titular, sin importar la fecha en que se generó.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las obligaciones correspondientes hasta el mes de cargo marzo 2021. • El pago se podrá realizar hasta en 72 cuotas en pesos uruguayos, con un interés anual del 2%, sin multas y sin recargos. • Plazo de presentación: desde el 1º de mayo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
E) SUBSIDIOS –	ANTEL – por los meses de mayo y junio. Para sectores afectados y Mipymes.	<p>Se exonera cargo fijo de telefonía y acceso a internet hasta el 25%</p>
	UTE- Para sectores afectados y Mipymes.	<p>Exoneración del 100% del cargo fijo y potencia contratada para sectores afectados y Mipymes con menos de 40 kw de potencia contratada que hayan reducido sensiblemente su consumo en 2020.</p>

		<p>Vigencia: hasta junio de 2021.</p> <p>✓ Extensión de la financiación de los consumos energéticos al sector Hotelero, Salones de Fiesta y Gastronomía</p>
	OSE- Para sectores afectados y Mipymes.	<p>Exoneración del pago del 100% del cargo fijo para sectores afectados.</p> <p>Vigencia: hasta junio 2021.</p>
	Ayudas monetarias a cuentapropistas de sectores mas afectados por la pandemia	<p>Se otorga un subsidio de \$ 7.305 mensuales durante tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Monotributistas MIDES y Cuentapropistas: artistas, autores, guías turísticos, djs, fotógrafos, sonidistas, profesores de gimnasia, personal trainer
	Otros	<p>Arrendamiento POS a monotributistas y pequeñas empresas (Literal E): se extiende el subsidio de 70% hasta junio de 2022, luego pasaría a 40% por un año más.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Free shops: suspensión de pago del canon.
F) ACCESO AL CREDITO	Préstamos blandos ANDE para micro y pequeñas empresas afectadas por la pandemia:	<p>Préstamo a Tasa 0 % , hasta \$25.000.</p> <p>Para empresas de sectores más afectado: transporte escolar, turismo, clubes deportivos, salones de fiesta, restaurantes, rotiserías y otros servicios de comidas</p>
	<p>Nuevos préstamos a tasas subsidiadas Otorgados por Instituciones de microfinanzas adheridas (en Río Negro, puede ser COOPACE) y subsidios de tasa por parte de ANDE.</p> <p>Reperfilamiento de créditos otorgados a tasas subsidiadas</p> <p>Capital de Inversión- COVID- 19; Hacia la reactivación y Programa de Apoyo a las Mipymes: Capital de trabajo – post COVID- 19.</p> <p>Vencimientos de Créditos Sociales del BROU</p>	<p>Préstamo hasta \$ 100.000 con tasa del 1% en UI. <i>Para empresas de sectores más afectado.</i></p> <p>Con hasta 6 mese de gracia para los Intereses y 12 mese s de gracia para el Capital. Para empresas de sectores más afectado</p> <p>Se otorgan a través de Instituciones de Microfinanzas adheridas (COOPACE por ejemplo), en \$ o en UI.</p> <p>Se permite prórroga de 90 días , para el pago de la cuota del Crédito Social del BROU..</p>

G) EMPLEO	SIGa Pymes	Fuertes garantías estatales, tope a tasas de interés y reducción de comisiones, para atender la situación crediticia actual de la mipymes. La solicitud se realiza directamente en la Institución Financiera (ejemplo: BROU, COOPACE, SCOTIANBANK, etc.). Ampliar información en web de SIGa.
	-----	-----
	Seguro de desempleo tradicional; flexible – Grupo 12	Se flexibiliza el Seguro de Desempleo tradicional. Se baja el período de antigüedad requerido. Se incorpora el Multiempleo, en el acceso al Seguro de Paro.
	Subsidio especial por desempleo parcial	Amparo previsto hasta el 30 de junio de 2021. El trámite lo realiza la empresa empleadora. MTSS ejecuta esta medida.

1) Para **ampliar Información** respecto a estas medidas, dirigirse a los Links:

- MEF - <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/noticias/apoyos-sociales-laborales-productivos>
- ANDE - <https://www.ande.org.uy/uruguaypymes/item/prestamos-blandos-ande-para-mipymes-afectadas-por-la-pandemia.html>

2) **Otras medidas de Apoyo para personas:** Canasta emergencia alimentaria, Tarjeta Uruguay Social, Reducción de cuota en BHU, Beneficio para pago de cuotas en Agencia Nacional de Vivienda, Vencimiento de cuota MEVIR, etc; se podrá **ampliar información** en Link:

- <https://www.gub.uy/comunicacion/comunicados/medidas-para-personas>